MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
OBJETO	DOTACION DE MAQUINARIA AGRICOLA PARA FORTALECER PROYECTOS AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA
FECHA DE ELABORACIÓN:	NOVIEMBRE DE 2023
SECRETARÍA:	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL UMATA
VALOR:	DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($ 12.419.520)
TIPO DE GASTO	INVERSION
BPIN	2023761260016
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE DIEZ (10) DIAS CALENDARIO, O ANTES A LA ENTREGA TOTAL DEL SUMINISTRO, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

GENERALIDADES

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo .2.2.1 1.2.1.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los Estudios y documentos previos son soporte para elaborar el proyecto pliegos. Los pliegos condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad selección:

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Conforme al artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, es así, que la Administración Municipal de Calima El Darién en el Departamento del Valle del Cauca, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Mediante el Acuerdo No. 004 del 07 de junio de 2020, se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Calima El Darién, 2020 – 2023 "Somos Alianza por un Calima El Darién Sostenible y Emprendedor" y con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines de estado, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios ya citados, cuyo cabal cumplimiento constituye mecanismo idóneo, en cuanto permite definir los objetivos y metas de la acción estatal, y definir las prioridades en el uso de los recursos públicos y teniendo en cuenta que la Secretaría de Desarrollo rural, es el organismo encargado de mejorar las condiciones de nuestros campesinos y el campo en general desde la Alcaldía del Municipio de Calima Darién.

Que el Articulo 64 de la Constitución Política, establece que es deber del Estado promover el acceso progresivo a lo propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativo, y a los servicios de educación, salud, viviendo, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnico y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

Que así mismo, el artículo 65 de lo Carta Político dispone que la producción de alimentos goza de especial protección del Estado y que para los efectos se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarios, pesqueros, forestales y agroindustriales, así como también o lo construcción de obras de infraestructura físico y adecuación de tierras.

Que, por su parte, la Ley 160 de 1 994 "Por lo cual se creó el Sistema Nocional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino se establece un subsidio para la adquisición de tierras se reformo el instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dieron otras disposiciones", tiene por objeto entre otros, "Primero. Promover y consolidar la paz a través de mecanismos encaminados a lograr la justicia social, la democracia participativa y el bienestar de lo población campesina. (...)Cuarto. Elevar el nivel de vida de la población campesina generar empleo productivo en el campo y asegurar la coordinación y cooperación de las diversas entidades del Estado en especial las que conforman el sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, para el desarrollo integral de los programas respectivos. Séptimo. Promover, apoyar y coordinar el mejoramiento económico, social y cultural de la población rural y estimular la participación de las organizaciones campesinas en el proceso integral de la Reforma Agraria y el Desarrollo Rural Campesino para lograr su fortalecimiento.

Que el Decreto ,1985 de 2013, trazó como objetivos a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el "-Promover el desarrollo con enfoque territorial y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos agropecuarios, o través de acciones integrales que mejoren las condiciones de vida de los pobladores rurales, permitan el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales generen empleo y logren el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones. -Propiciar la articulación de las acciones institucionales en el medio rural focalizado y sistemático, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multisectorialidad y descentralización, para el desarrollo socioeconómico del país.

Que el Decreto No. 1987 del 12 de septiembre 2013 "Por el cual se organizó el Sistema de coordinación de actividades públicas, privadas y de inclusión social para el cumplimiento del Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural establece en su artículo 3 como Objetivo del Sistema "(...) coordinar las actividades que refuerzan los instancias públicas, privados y de inclusión social, relacionados con la formulación, ejecución y seguimiento de las políticas, programas, planes y proyectos necesarios para el cumplimiento del Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural".

Que en desarrollo de lo anterior, se creó el Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural, el cual se constituye como un proceso de construcción participativo impulsado por el Gobierno Nacional de la mano de los entidades territoriales, los actores del sector agropecuario y demos organizaciones campesinos y de productores, con el fin de reformular la política pública de desarrollo rural, convirtiéndose en el más amplio e incluyente ejercicio de participación que se haya puesto en marcha en la historia reciente de Colombio, para la construcción de una política de Estado poro el sector agropecuario y rural, con la participación directa del Gobierno nacional, los Departamentos y Municipios, junto a todos los actores interesados en el desarrollo rural a través de organizaciones, asociaciones, cooperativas, pre cooperativas, grupos étnicos, sindicatos del sector agropecuario y gremios.

Que el Pacto nacional por el Agro y Desarrollo Rural, reactivo la institucionalidad del sector creado desde 1994, los consejos Municipales de Desarrollo Rural (CMDR) y los Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario (CONSEA).

Que el mencionado Decreto No. 1987 de 2013, organiza el Sistema de coordinación de actividades públicos, privados y de inclusión social para el cumplimiento del Pacto nacional por el Agro y el Desarrollo Rural, el cual se articula a nivel Municipal a través de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural CMDR.

Que el artículo 3 de lo Resolución No. 397 del 2014, estipulo como actividades elegibles de cofinanciación de los proyectos productivos municipales y departamentales, las siguientes: (...) 1. Siembra. 2. Renovación de cultivos. 3. Maquinaria y equipos como componentes del proyecto productivo. 4. Riego intra-predial, por el coso de proyectos municipales. 5. Transformación de productos agropecuarios. 6. Transferencia de tecnología. 7. Asistencia técnica. 8. Mercadeo y comercialización de productos agropecuarios y pesqueros. 9. Construcción y ampliación de plazas de mercado y centros de acopio. "

Que en el artículo 4 de lo mencionado Resolución, se describieron los requisitos de los proyectos productivos municipales priorizados por los Consejos Municipales de Desarrollo Rural - CMRD, así "a

Acta suscrito por el presidente y demás miembros participantes del CMDR o CONSEA correspondiente, en donde conste que fueron priorizados por los respectivos Consejos, (...). b. Solicitud de cofinanciamiento (...). c. Proyecto que se presentó para lo cofinanciación (...1. d. Certificado de existencia y representación legal o acta de posesión del alcalde, gobernador o resguardo y/o comunidad indígena; según sea el caso (...). e. Certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales (...). f. Fotocopia ampliada de lo cedula de ciudadanía del representante legal, g. Fotocopio del RUT".

Teniendo en cuenta lo anterior concluimos que es de vital importancia la compra de maquinaria, que nos permitan proveer periódicamente a las familias campesinas beneficiarias del programa de inclusión productiva, contribuyendo con el mejoramiento de sus condiciones de bienestar y a la economía, como objeto fundamental de dicho programa.
Es así, que se referencia la siguiente correlación con el Plan de Desarrollo del Municipio de Calima El Darién, 2020 – 2023 "Somos Alianza por un Calima El Darién Sostenible y Emprendedor".

PACTO	PACTO 2. Somos Alianza por el Emprendimiento y Desarrollo Económico de nuestra Región.			
SECTOR	SECTOR Agricultura y Desarrollo Rural (17)			
PROGRAMA	Inclusión productiva de pequeños productiva de pequeños productores rurales			
SUBPROGRAMA	Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural			
PRODUCTO	Servicio de apoyo para el fomento de la asociatividad			
	Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria			
	Servicio de acompañamiento productivo y empresarial			
	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos			
	Servicios de acompañamiento en la implementación de Planes de desarrollo agropecuario y rural			
INDICADOR	Asociaciones apoyadas			
	Productores agropecuarios apoyados			
	Proceso productivo beneficiado			
	Unidades productivas beneficiadas			
	Proyectos productivos cofinanciados			
	Planes de Desarrollo Agropecuario y Rural acompañados			
PROYECTO	APOYO A LA INCLUSION PRODUCTIVA Y RURAL CALIMA			
CÓDIGO BPIN	2023761260016			
VALIDACIÓN CATALOGO MGA	Nación y Territorio			
RUBRO (NO.) **CÓDIGO ÚNICO INSTITUCIONAL CUIN**	2.3.2.02.02		**NOMBRE:**	MUNICIPIO DE CALIMA DEL DARIÉN
TIPO DE GASTO	INVERSIÓN			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	**NOMBRE NÚMERO DE ARTÍCULO Y RUBRO**	**VALOR DEL RUBRO**	**VALOR DE AFECTACIÓN AL RUBRO**	
	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos **.00917020179113111**	12.419.520	12.419.520	
META A ALCANZAR CON EL PROCESO CONTRACTUAL	4 PROYECTOS AGROPECUARIOS FORTALECIDOS		$12.419.520	
ACTIVIDADES DEL PROYECTO RELACIONADAS CON EL PROCESO CONTRACTUAL	• SUMINISTRO DE MAQUINARIA AGRICOLA			

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:
2.1	OBJETO

DOTACION DE MAQUINARIA AGRICOLA PARA FORTALECER PROYECTOS AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA

2.2	ALCANCE DEL OBJETO

2.2.1. CLASIFICACION UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el Decreto 1510 de 2013, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
21000000	21100000	21101600	21102101	MOTOBOMBA
21000000	21100000	21102100	21102101	GENERADOR DE ENERGIA

2.2.2. CANTIDADES / CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS BIENES REQUERIDOS

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Motobomba W50P: caudal 2x2" Gasolina 6.5 hp, Motobomba de caudal original de tamaño medio desarrollada para riego y drenaje de agua. Con motor de arranque sencillo y características que garantizan un rendimiento óptimo incluso en las condiciones de trabajo más complejas. Además, está equipada con una estructura de protección que protege la máquina de daños y sirve como asa de elevación. Capacidad del tanque de combustible: 3.6 L Potencia máxima: 6.5 hp Caudal máximo: 32000 l/h Altura máxima de succión: 5 m Diámetro de entrada: 2 " Diámetro de salida: 2 "	UNIDAD	3
2	Planta Electrica Gasolina G3200 P 110v/220v: Generador de gran tamaño, potente y eficiente para alimentar hogares y sitios de trabajo en entornos donde el suministro de electricidad puede ser limitado. Motor: Potencia máxima del motor: 5,766 HP. Desplazamiento: 212 cc. Capacidad del tanque de combustible en el tanque: 14 litros. Sistema de arranque: manual. Potencia eléctrica nominal de CA: 3200 W. Horas de operación continua 50%. Carga: 12 h. aproximadamente.	UNIDAD	1

2.2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

A OBLIGACIONES GENERALES

1) Dar estricto y oportuno cumplimiento al objeto contractual y a las condiciones técnicas exigidas.
2) Realizar la entrega de los elementos contenidos en la ficha técnica, bajo la observación estricta de las especificaciones técnicas suministradas en el presente estudio, dentro del plazo estipulado y en el lugar que le sea especificado por parte del Supervisor del contrato.
3) Cumplir con los requerimientos del Municipio, relacionados con el proceso de entrega y otros requerimientos relacionados con la ejecución del contrato
4) Reponer o reemplazar los bienes, deteriorados o con daños físicos a causa de defecto de los procesos constructivos o la calidad de los materiales de estas dentro de los 3 días hábiles siguientes al reporte de la no conformidad o que se presente el daño durante el término de la garantía.
5) Serán a cargo del CONTRATISTA, los costos de movilización y transporte que se causen con motivo del traslado de los elementos objeto del presente contrato, hasta el lugar de destino final indicado. Los riesgos y eventualidades que se llegaren a presentar relacionados con el transporte de estos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones de los elementos objeto de la presente contratación.
6) Garantizar que se entregará mercancía de excelente calidad, y que efectuará el cambio inmediato de aquellos que resulten defectuosos o de mala calidad o no satisfagan la necesidad previamente acordada con el contratante.
7) El contratista deberá entregar material fotográfico de la entrega, el cual debe ser entregado al supervisor.
8) Consultar a través del supervisor del CONTRATO, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución de este.
9) Atender los requerimientos y solicitudes del supervisor del contrato durante la ejecución del contrato.
10) Informar oportunamente a la Alcaldía de Calima El Darién, sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del contrato.
11) Colaborar con el Municipio de Calima El Darién, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
12) Mantener vigentes las condiciones del contrato.
13) Las demás que por Ley y por la naturaleza del contrato le correspondan.
14) Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23 y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad social (salud-pensión), según el caso.
15) Las demás que por la naturaleza del contrato se generen.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1). Realizar la entrega en las calidades y cantidades acordadas de los elementos a suministrar.
2). Garantizar que los suministros cuenten con las especificaciones técnicas descritas en el presupuesto técnico del contrato**.**
3) Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado dentro del plazo pactado, siguiente al acta de inicio que será suscrita por EL SUPERVISOR del contrato, respondiendo además por la calidad de los bienes suministrados
4). Las que sean complementarias del objeto de contratación.
5) Tener reserva con los asuntos que se requieran relacionados con el trabajo
6). Acatar las observaciones que el cumplimiento del objeto del contrato le realice el supervisor del contrato

2.2.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Designar el Supervisor del contrato.
2. Ejercer la supervisión técnica de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del contrato.
3. Impartir instrucciones para la ejecución del contrato.
4. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato.
5. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, anexo especificaciones técnicas y en el contrato.
6. Realizar oportunamente los pagos establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida.
7. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
8. Terminar y liquidar el contrato.
9. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato.

2.2.5. ALCANCE DEL OBJETO: Suministrar los insumos detallados en las cantidades y características establecidas, con cuyo objeto se busca el fortalecimiento de la sanidad vegetal de las unidades productivas de campesinos del municipio de Calima el Darién valle del cauca.

2.2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Calima El Darién - Departamento del Valle del Cauca.

3	MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme al capítulo 2 sección del decreto 1082 de 2015, las entidades públicas seleccionarán a los contratistas a través de las modalidades de Licitación Pública, selección abreviada, concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5. Capítulo 2 sección 5 subsección 5 del decreto 1082 de 2015 la modalidad de Mínima Cuantía procede para la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

En virtud de lo anterior y considerando que la menor cuantía para el presente año (2023) se encuentra entre los ($32.480.000,oo) treinta y dos millones cuatrocientos ochenta mil pesos M/cte el contratista se seleccionará mediante un proceso de **mínima cuantía.**

Una vez el proceso de mínima cuantía, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación publica, conforme al literal C del artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

3.1 JUSTIFICACIÓN:
Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de **SUMINISTRO** de condiciones técnicas uniformes, la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre mediante un proceso de selección de mínima cuantía con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, obteniendo diversas propuestas mediante un proceso abierto,

3.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS:
Ley 80 de 1993.

Ley 1150 de 2007.
Ley 1474 de 2011
Decreto 1082 de 2015
Decreto 1860 de 2021

4. VALOR DEL CONTRATO

La justificación del contrato se basa en los precios del mercado, determinado por las cotizaciones telefónicas previas realizadas a los diferentes proveedores por parte de la Secretaría.

Valor que incluye los costos de los bienes requeridos por la entidad a entregar por el contratista, El valor unitario de los ítems de contratación y el presupuesto oficial total resultó de las condiciones del mercado y está conforme al valor real de este tipo de adquisiciones, este estimativo servirá de base para la obtención de mejores posturas que permitan la contratación con la oferta más baja, la cual será acreedora de la adjudicación del contrato. El oferente debe presentar su propuesta con el valor por él ofertado al municipio de Calima el Darién, sin exceder del presupuesto oficial para este suministro.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del contrato se fija en hasta DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($ 12.419.520)

RUBRO Y CDP

CDP	PROGRAMA	VALOR
0000745	2.3.2.02.02	$39.899.520

4.1 FORMA DE PAGO

La forma de pago será: El Municipio de Calima El Darién a través de la Secretaria de Hacienda Municipal, cancelará el Valor del contrato así: 1) Un primer pago bajo la modalidad de anticipo por valor del 50% del valor del contrato, pagadero previa aprobación de garantía de anticipo y presentación de cuenta de cobro 2) un 50% al final, previa presentación y aprobación de informe de actividades y supervisión, entrega del suministro solicitado bajo las características mínimas exigidas previamente entregados al almacén del municipio, entrega de planilla de aportes a la seguridad social integral, entrega de factura y contra acta de finalización y liquidación.

4.2 PLAZO

EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE DIEZ (30) DIAS CALENDARIO, O ANTES A LA ENTREGA TOTAL DEL SUMINISTRO, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

5 CRITERIOS DE SELECCIÓN.

PRECIO: La oferta más favorable para el MUNICIPIO la constituye la oferta que a precios de mercado presente el menor precio de conformidad con el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082 de 2015.

Revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5.1	PERFIL REQUERIDO:

Experiencia General: Persona natural o jurídica que en su actividad económica incluya la comercialización de toda actividad agrícola, pecuaria, forestal, piscícola y acuícola, que sea mínimo de un año, dicha información será verificada con la presentación del posible oferente del REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT) y/o CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL (cámara de comercio)

Experiencia Especifica: Se requiere de una persona natural o Jurídica proveedor, con experiencia especifica en la realización de contrato de suministros con objeto relacionado, que en sumatoria superen el presupuesto asignado, debidamente certificados.

Para los consorcios y uniones temporales la experiencia deberá ser acreditada por cada uno de los miembros.

Las certificaciones o contratos deben reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica o contratante, dirección, teléfono, y nombre de la persona que expide la certificación, el cumplimiento del mismo.
- Fecha de suscripción.
- Fecha de terminación: Esto contratos deberán estar terminados antes de la fecha de apertura del presente proceso.
- No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales, copia de contratos, actas de recibo, actas de liquidación, facturas o certificaciones que no se relacionen con el objeto del proceso.
- Si se trata de contratos deberá allegarse acta de terminación o de liquidación del mismo.
- Objeto: Para el presente proceso, el contrato certificado debe ser relacionadas con el objeto de la presente contratación
- Se considera que un oferente con esta cantidad de contratos ejecutados, tiene la suficiente experiencia para realizar el servicio.
- Las copias de contratos, actas de liquidación, relación de contratos, referencias comerciales, etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales la suma de las experiencias de los integrantes según el porcentaje de participación será la que se tengan en cuenta para cumplir con la experiencia específica solicitada.

6	ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Municipio de CALIMA EL DARIEN, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación

Los riesgos previsibles asignados al oferente o contratista se deberán entender siempre establecidos en la propuesta del mismo. Así, en caso de que el riesgo que se ocurra haya sido aceptado por el contratista, NO podría alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato.

EN CASO DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL, ALCALDÍA DE CALIMA EL DARIÉN, NO RECIBA OBSERVACIONES A LA PRESENTE MATRIZ SE ENTENDERÁ COMO ACEPTADA POR LOS INTERESADOS EN EL PRESENTE PROCESO.

Para efectos de este proceso de selección son riesgos previsibles:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno/Externo	Ejecución	Regulatorio /Operacional	En el caso de que el contrato supere el tiempo establecido y su vigencia, puede presentar variaciones en los análisis de precios	Impacto presupuestal	3	3	6	Alto	Municipio	Seguimiento a través de Supervisión	3	2	5	Medio	Si	Municipio	A partir de Ejecución	Liquidación	Seguimiento contractual	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio /Operacional	Falta de idoneidad del prestador del servicio y/o suminsitro	Multas/Sanciones/ Accidentes	3	3	6	Alto	Contratista	Seguimiento a través de Supervisión Exigencia personal Calificado	3	2	5	Medio	Si	Municipio	Desde construcción de estudios previos	Ejecución	Seguimiento idoneidad	Evaluación(mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Específico	Interno	Ejecución	/Operacional	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. Cuando el contratista no cumple las obligaciones contractuales	Declaratoria de Incumplimiento	2	3	5	Medio	Contratista	Seguimiento a través de Supervisión //Exigencia Garantia de cumplimiento	2	2	3	Bajo	Si	Municipio	Ejecución	Liquidación	Seguimiento	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Especifica	Externo	Ejecución	De la Naturaleza/Ambiental	CONDICIONES CLIMATICAS ADVERSAS. En caso de que por consecuencias climáticas se afecten las vías	Suspensión de la Ejecución	2	3	5	Medio	Contratista	Plan de Contingencia por parte del contratista	2	3	3	Medio	Si	Contratista	A partir de Ejecución	Liquidación	Impredecible/ Planeación	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Especifica	Externo	Ejecución	Regulatorio	CAMBIOS NORMATIVOS. Efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato.	Ajuste condiciones contractuales	2	3	5	Medio	Contratista	Plan de Contingencia por parte del contratista	2	3	3	Medio	Si	Contratista	A partir de Ejecución	Liquidación	Impredecible/ Planeación	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Especifica	Externo	Planeación/Ejecución	Económico/Operacional	RIESGO EN LA ELABORACION DE LA OFERTA. Errores del contratista en la elaboración de la oferta	Asume error el Contratista	3	4	7	Alto	Oferente / Contratista	Riesgo asumido en su totalidad por el Oferente	2	3	3	Medio	Si	Contratista	A partir de Ejecución	Liquidación	Impredecible/ Planeación	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	General	Externo	Ejecución	Económico/	FLUCTUACION DE PRECIOS REGULADOS. Incremento s precios regulados	Asume error el Contratista	3	4	7	Alto	Oferente / Contratista	Riesgo asumido en su totalidad por el Oferente	2	3	3	Medio	Si	Contratista	A partir de Ejecución	Liquidació n	Impredecible/ Planeación	Permanente

7. SUPERVISIÓN

El Municipio ejercerá la supervisión del contrato a través del Secretario de Desarrollo Rural (UMATA) del Municipio, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 del 2011, y el manual de contratación de la entidad o el que lo modifique o adicione y en especial: a) Colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del contrato. b) Verificar que el CONTRATISTA cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato. c) Determinar de acuerdo con los proceso y procedimientos, la oportunidad en que el CONTRATISTA debe realizar las actividades contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud, pensiones y ARL efectuados por el CONTRATISTA. g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARAGRAFO I: El CONTRATANTE se reserva el derecho de exigir al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud, pensiones y ARL para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago. h) Suscribir con el ordenador del gasto y el (la) CONTRATISTA las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. i) Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO II: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. PARÁGRAFO III: Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán darse por cualquier medio oficial.

8 GARANTIAS.

Teniendo en cuenta el decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.4. *Garantías.* La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. *(Decreto 1510 2013, artículo* 87), en este caso la entidad exigirá las siguientes garantías:

POLIZA	Si/No	Tiempo	% Valor a asegurar
Cumplimiento.	SI	El término del contrato y seis meses mas	10% del valor total del contrato
Calidad del Suministro	SI	El término del contrato y seis meses mas	30% del valor total del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	SI	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según sea el caso y seis (6) meses más	100% v/anticipo

9. LA CONTRATACIÓN NO ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento del numeral 8° del Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, procede a establecer si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo comercial. El numeral 5° del ítem 1.2.3 del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y que expresa:

"LOS CONTRATOS HASTA POR US$ 125.000 QUE SE ENCUENTRAN PARA BENEFICIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, EQUIVALENTE A (...) DE ACUERDO CON ESTO, LAS CONTRATACIONES HASTA POR EL MONTO SEÑALADO SE ENCUENTRAN EXCLUIDAS DEL CAPÍTULO DE COMPRAS Y SOBRE LAS MISMAS NO SON PREDICABLES LAS OBLIGACIONES DEL ACUERDO." EN CONSECUENCIA, A LA PRESENTE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN NO SE APLICARÁN LAS NORMAS ESPECIALES QUE RIGEN EN MATERIA DE ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (TLC) EN LOS CUALES SE ENCUENTRE VINCULADO EL ESTADO COLOMBIANO.

12. LOS DEMÁS ASPECTOS DERIVADOS DE LA COMPLEJIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL QUE SOPORTEN LOS REQUERIMIENTOS

No aplica

13. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS

No. de Orden	TITULO
1	Certificado de inclusión en el PAA
2	Certificado de Viabilidad BPIN No. 2023761260016
3	Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 0000745 de 2023
4	Análisis del Sector

14. OBTENCION DE DOCUMENTOS

Correo electrónico de contacto	secretariadesarrollorural@calimaeldarien-valle.gov.co
Departamento y Municipio de obtención y entrega de documentos	Valle del Cauca – Calima El Darién
Dirección física obtención y entrega de documentos	Calle 10 No. 6-25, Oficina Secretaría de Desarrollo Rural - UMATA, Piso 1

Sandra P. Montoya V.

SANDRA PATRICIA MONTOYA VASCO
Secretaria de Desarrollo Rural - UMATA

Elaboró: Oscar David Calero Cobo – Contratista
Revisó: Carolina Gutiérrez Cedano – Asesor contratación
Aprobó: Sandra Patricia Montoya – Secretaria de Desarrollo Rural - UMATA